

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Ejecutivo 110014003020-2022-00919-00 de JUAN CARLOS VALENCIA ARBELAEZ contra EDITORA TEM PARTNER PROJECT S.A.S. y LUIS FELIPE LOSANO NARIÑO.

Vista la actuación surtida, la solicitud del apoderado judicial de la parte actora visible a folios 249 y 250 del cuaderno principal digital y la notificación realizada al ejecutado LUIS FELIPE LOSANO NARIÑO, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al ejecutado LUIS FELIPE LOSANO NARIÑO del auto mandamiento de pago calendarado 2 de febrero de 2023 (folio 54 cuaderno principal digital) de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., según certificación expedida por la empresa de correo postal obrante a folios 140 y 194 del cuaderno principal digital.

SEGUNDO: Previo a decidir, CORRASE traslado por el término legal del recurso de reposición contra el mandamiento de pago formulado para proponer excepciones previas por el apoderado judicial de la sociedad ejecutada obrante a folios 59 al 69 del cuaderno principal digital.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al despacho para decidir el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ